

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 JUL. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Disposición N° 107/18 y la Comunicación Oficial Interna N° 25.833.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 107/18 creó la Comisión Liquidadora de los Recursos del ex Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez mediante art 3° se procedió a designar sus integrantes.

Mediante Comunicación Oficial N° 25833, la Secretaria General de esta Defensoría Dra. Pennella se excusó de integrar y presidir la referida Comisión, en tanto reviste la calidad de aportante al referido ex Fondo Compensador.

En mérito a lo expuesto, y a fin de resguardar debidamente la garantía de imparcialidad del procedimiento, corresponde dejar sin efecto la

designación efectuada y proceder a su reemplazo mediante el dictado del acto administrativo de rigor.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la designación de la Dra. Silvina Pennella, efectuada mediante Artículo 3º de la Disposición N° 107/18, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Designar integrante de la Comisión Liquidadora de los Recursos del ex Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada mediante Artículo 2º de la Disposición N° 107/18, a la Dra. M. Alessandra Cuttuli.

Artículo 3º: Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

DISPOSICIÓN N° 111/18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.